

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO XLVIII

Managua, D. N., Miércoles 22 de Noviembre de 1944

Nº 248

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CAMARA DEL SENADO	
Cuadragésima Octava Sesión	Pág. 2249
PODER EJECUTIVO	
GOBERNACION Y ANEXOS	
Adición al Decreto de Convocatoria al Congreso Nacional	2251
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Decrétanse las facultades del Asesor Técnico del Tribunal de Cuentas.	2251
RELACIONES EXTERIORES	
Reconocimiento Consular	2252
AGRICULTURA Y TRABAJO	
Nombramiento	2252
- SECCION JUDICIAL	
Remates	2252
Títulos Supletorios	2252
Manifestación de Minas	2253
Marcas de Fábrica	2254
Sentencia de Divorcio	2254
Declaratorias de Herederos	2255
Citaciones de Procesados	2255

que ya fué presentado a la consideración de la Cámara de Diputados, el proyecto del Código del Trabajo. En acatamiento a los trámites constitucionales, se resolvió allí enviar ese proyecto a la Corte Suprema de Justicia, en calidad de consulta, y al mismo tiempo, por tratarse de un Código, se resolvió que una vez vuelto a la Cámara, sea sometido al procedimiento establecido por el Arto. 194 de la Constitución, o sea que pase al estudio de una Comisión compuesta por cinco miembros de cada Cámara, con el objeto de que su aprobación sea en conjunto, como dice el artículo constitucional citado. La Cámara de Diputados desearía conocer el criterio del Senado acerca del procedimiento a que me he referido. Además, en el deseo de que las dos Cámaras vayan preparando el trabajo y estudio de ese Código, con el objeto de que su tramitación y aprobación demore el menor tiempo posible, se ha pensado también que la Comisión mixta a que me he referido se dedique de una vez al estudio del proyecto. Allí se han sacado copias para cada Representante, y creo que también esa es una manera de adelantar el trabajo, porque cada uno puede ir estudiando la materia.

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésima Octava Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del sexto período constitucional, del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día jueves 17 de Agosto de 1944.

Presidencia del Senador doctor Carlos A. Morales, asistido de los Secretarios Senadores Gral. José Solórzano Díaz y doctor Luis Salazar, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Alemán, Gómez, Marín, Martínez, Mantilla, Membreño, Sacasa, Sandoval, Rodríguez y Velázquez.

19— Se abrió la sesión.

29— Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

39— Se hizo presente una Comisión de la Cámara de Diputados, integrada por los Diputados Aguado, Salinas y Castillo.

Diputado Aguado: Hemos venido en comisión para informar al Honorable Senado

Senador Presidente: Se pone a discusión la proposición de la Honorable Cámara de Diputados que se refiere a dos cuestiones: a oír la opinión de la Corte Suprema sobre el Código del Trabajo que ha llegado en calidad de proyecto a aquella Cámara, y a adoptar el trámite estatuido por el Arto. 194 de la Constitución, o sea el de que el proyecto pase al estudio de una Comisión compuesta de cinco miembros de cada Cámara para su aprobación en conjunto. El primer punto es para llenar un trámite constitucional: el de la consulta a la Corte Suprema, a fin de que mañana este Código no sea motejado de inconstitucional. El segundo punto es para mantener la unidad de trabajo en la aprobación del Código, al mismo tiempo que se encamina a conseguir la tramitación rápida del proyecto en las Cámaras.

Senador Sacasa: Entiendo que la proposición de la Cámara de Diputados será aceptada, porque es muy oportuna. En esa forma se tendrá oportunidad de hacer un estudio detallado del proyecto del Código del Trabajo; pero es entendido que esa Comisión de ambas Cámaras no entrará legalmente en funciones, sino hasta después que regrese el proyecto de la Corte Supre-

ma. No obstante, como digo, me parece oportuno que de una vez se nombre a los comisionados para que vayan preparando el trabajo que tendrán que desarrollar una vez que se les entregue el proyecto.

Senador Sandoval: El Señor Presidente de la Cámara ha dicho que son dos los puntos consultados por la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados: el de oír la opinión de la Corte Suprema y del nombramiento de la Comisión Mixta, compuesta de representantes de ambas Cámaras, en número de cinco por cada una de ellas. Creo que eso es un error. En realidad es una sola la proposición de la Cámara, la que se refiere al nombramiento de la Comisión. El punto de si debe consultarse previamente a la Corte Suprema, es algo que corresponde a la Cámara de Diputados, y solo a ella. Esa es una función privativa de ella, que es la que tiene la puerta de la iniciativa de las leyes. Si ella resolvió consultar a la Suprema, ese es un punto terminado. Solo nos queda por delante el nombramiento de la Comisión para que vaya estudiando la materia y adelantando su trabajo. Hago, pues, formal moción para que se acepte la sugerencia de la Cámara de Diputados y que el Presidente de la Cámara nombre a los cinco senadores que representarán al Senado.

Senador Presidente: Insiste en que la Comisión de la Cámara de Diputados ha presentado a nuestra consideración una cuestión que consta de dos términos: la consulta a la Suprema y el nombramiento de la Comisión. Respecto al primer punto, como muy bien dice el Senador Dr. Sandoval, es potestativo de la Cámara de Diputados. No obstante, debemos recordar un antecedente que pasó aquí en la Cámara, cuando se discutía la Ley de Imprenta, a pesar de que la Cámara de Diputados omitió el trámite de enviarla en consulta a la Suprema, aquí se resolvió hacer esa consulta para llenar el trámite que faltaba. La Suprema emitió dictamen y son conocidas de todos las razones que ella dió en esa ocasión. Estimo que es mucha consideración parte de la Cámara de Diputados, pedir al Senado que muestre su acuerdo con el trámite que ella ha dado al proyecto. Por mi parte, en cuanto al primer punto estoy muy de acuerdo en que este proyecto se envíe en consulta a la Suprema, porque suprime materias importantes del Código Civil, que son los capítulos que tratan del arrendamiento de servicios y del contrato a destajo. En cuanto al nombramiento inmediato de la Comisión, lo encuentro muy oportuno, para que vaya preparando el trabajo, como se ha dicho.

Senador Solórzano Díaz: Todo estamos de acuerdo en que el proyecto de Código del Trabajo sea tramitado lo más rápidamente posible y ya sabemos que el Reglamento establece que la Mesa nombrará las Comisiones, por lo cual entiendo que como no hay ninguna opinión en contra del nombramiento

de la Comisión pedida, es el caso de que el Presidente proceda a nombrar a los cinco Senadores que por parte de esta Cámara, integrarán la Comisión mencionada.

Senador Presidente: Pueden informar los Señores comisionados de la Hon. Cámara de Diputados, que a continuación se hará el nombramiento de la Comisión y que por medio de la Oficialía Mayor se les comunicará los nombres de los que sean designados.

Diputado Aguado: Por vía de información me permito manifestar que esta misma Comisión entregó el proyecto de Código del Trabajo a la Corte Suprema de Justicia, a quien se le hizo súplica encaminada a que evacúe su dictamen en el menor tiempo posible. La Corte ofreció que cuanto antes daría su dictamen.

Se retiró la Comisión de la Cámara de Diputados.

Senador Presidente: Como se trata de un proyecto que tendría que pasar al estudio de la Comisión de Agricultura y Trabajo, deseo consultar a la Cámara si la Comisión que vamos a nombrar debe estar integrada por los miembros de esa Comisión y dos más para completar el número de cinco, o se procede a nombrarla prescindiendo de la Comisión ordinaria de Agricultura y Trabajo.

Senador Sacasa: Créo que se podría reforzar a la Comisión de Agricultura y Trabajo con dos miembros, para completar el número de cinco que nos pide la Constitución.

Senador Alemán: Estoy en desacuerdo con el Senador Sacasa. Al venir aquí el proyecto de Código del Trabajo tendría que pasar al estudio de la Comisión del Trabajo. La Comisión que ahora se trata de organizar es especialísima. Ella será la encargada de recomendar en globo el proyecto, por lo cual debe hacerse una libre escogencia de los miembros que han de integrarla.

Senador Sacasa: Como se trata de mantener unidad de criterio en el seno de la misma Comisión, he pensado que es conveniente que no haya dos comisiones. Que haya una sola para facilitar el trabajo. Ya que la Comisión de Agricultura y Trabajo está nombrada, no veo porque debamos desairarla nombrando a otros. Nombrando dos más solo la ampliaríamos en el número que requiere la Constitución, sin apartarla porque no hay motivo para ello.

Senador Solórzano Díaz: Nota que la Comisión de Agricultura y Trabajo está desintegrada por la ausencia del Senador Asatcio. Creo que lo primero sería nombrar quien lo sustituya.

Senador Presidente: La Comisión que se encargará de estudiar junto con la de Diputados el Código del Trabajo, queda integrada en la siguiente forma:

General José Solórzano Díaz, Dr. Arnoldo Alemán, Dr. Crisanto Sacasa, Dr. Onofre Sandoval, Dr. Luis Salazar.

Se nombra a los Senadores Sandoval y Gómez para que vayan a la Cámara de Diputados a poner en su conocimiento el nombramiento de la Comisión anterior.

49—Senador Sacasa: El Senador Presidente se permitió en la sesión pasada, excitar a la Comisión nombrada para consultar al Ministerio de Relaciones Exteriores en relación con el proyecto de ley que tiende a declarar que los nacionales de la República de China estarán exentos de las prescripciones del Arto. 59 de la Ley de Inmigración, en el sentido de que cumpliera su cometido lo más pronto que fuera posible. Atendiendo a esa excitativa estuvimos en el Ministerio de RR. EE., donde encontramos al Sr. Sub-Srio. del ramo Dr. Antonio Barquero. Este nos manifestó que pronto nos transmitiría el criterio de ese Ministerio en relación a la ley referida. Me place manifestar que en cuanto recibamos ese informe, lo presentaremos al conocimiento de la Cámara y formularemos nuestro dictamen.

Senador Presidente: Se agradece a la Comisión el informe que ha rendido.

59—Fue leído y aprobado en lo general, en segundo debate, el dictamen de la Comisión de Agricultura y Trabajo, que recomienda la aprobación de la Memoria de ese ramo, correspondiente al lapso comprendido entre el 19 de Diciembre de 1941 y el 30 de Noviembre de 1942, que ha sido presentada al conocimiento del Congreso por el Sr. Ministro Gral. José María Zelaya C.

Asimismo, fue aprobado en lo particular el Arto. Único de que se compone el proyecto de resolución respectivo.

69—A moción del Senador Sandoval, se acordó dispensarle el trámite de lectura de autógrafos al proyecto de Resolución N° 72, relacionado con la aprobación del contrato celebrado entre el Sr. Ministro de Fomento, en representación del Gobierno, por una parte, y la Texas Petroleum Company, por otra.

79—Fue leído y aprobado en lo general, en segundo debate, el dictamen conjunto de las Comisiones de Gobernación y de Hacienda, que recomienda no sea aprobado por carecer de base constitucional, el proyecto tendiente a habilitar como puerto el «Estero de Caracucho», situado en el Gran Lago, en el Municipio de San Lorenzo, Departamento de Boaco, quedando en consecuencia definitivamente desechado.

89—Se levantó la sesión, citando el Senador Presidente para celebrar la próxima el día de mañana, a las diez de la mañana.

Carlos A. Morales,
S. P.

José Solórzano Díaz,
S. S.

Luis Salazar,
S. S.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

N° 81

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los Artos. 140 y 215, ordinal 2) Cn.

Decreta:

Primero—Adicionar al artículo primero decreto ejecutivo N° 75, de 9 del corriente mes, de convocatoria al Congreso Nacional, las palabras «y otros proyectos de su iniciativa».

Segundo.—Publíquese el presente en el Diario Oficial «La Gaceta».

Dado en el Vapor «Victoria», Gran Lago de Nicaragua, a los veinte días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — A. SOMOZA. Al Ministro de la Gobernación y Anexos, por la ley. Managua.— Aníbal Ibarra Rojas.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

N° 7

El Presidente de la República,

en cumplimiento del Arto. 316 Cn., y con las facultades conferidas por el Congreso Nacional en Decreto N° 326 de Septiembre 7 de 1944,

Decreta:

1)—El Asesor Técnico del Tribunal de Cuentas tendrá las funciones siguientes:

- a)—Fiscalizar, inspeccionar y vigilar la Contabilidad Administrativa del Tribunal de Cuentas, de acuerdo y bajo las órdenes del Presidente del mismo,
- b)—Ejercer funciones de Contador de Glosa y de Auditor, cuando sea necesario y lo disponga así el Presidente del Tribunal,
- c)—Estudiar y sugerir al Presidente del Tribunal de Cuentas las reformas que requiera y las disposiciones que convenga a su juicio dictar en lo tocante a la Contabilidad Administrativa de la Nación,
- d)—Colaborar con el Presidente del Tribunal y los Jefes de Salas en todos los trabajos del Tribunal que requieran su saber y experiencia.

2)—Desde luego para ejercer el cargo de Asesor Técnico del Tribunal de Cuentas, se requiere poseer capacidad y experiencia, las cuales se presumirán después de haber ejercido otros cargos en el personal directivo del Tribunal, por más de cuatro años (4), y con satisfactorios resultados,

3)—El Asesor Técnico del Tribunal tendrá categoría de Jefe de Sala y gozará de las exenciones y franquicias que establece

el Arto. 12 de la Ley Organica del Tribunal de Cuentas.

4)—El Asesor Técnico del Tribunal de Cuentas, rendirá la fianza que establece para los Contadores de Glosa, la Ley de 2 de Septiembre de 1942.

5)—Esta Ley regirá desde su promulgación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Managua, D. N., Casa Presidencial, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 23

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Reconocer provisionalmente a la Señorita Bernice R. Spears, en el carácter de Vice Consul de los Estados Unidos de América, en Managua, D. N., Nicaragua.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—A. SOMOZA. El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 44

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar al Sr. Gonzalo Narváez López, a partir del día 16 del corriente, Inspector de la Campaña contra el Tórsalo, en el Departamento de Bluefields.

29—El nombrado pevenará el sueldo asignado por el Presupuesto General de Gastos, vigente.

39—El presente acuerdo principiará a regir, desde el día diez y seis del mes que corre.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., Noviembre 17 de 1944.—SOMOZA.—José M. Zelaya C., Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1286

Once mañana dos Diciembres entrante, rematará se rústica "El Paraiso" sita esta jurisdicción limitada: Oriente, Rosa Munguía; Poniente, sucesión Alberto Tiffer; Norte, camino; Sur, Cándida Medal. Como de seis manzanas.

Ejecuta Josefa Rojas a Frutos Arévalo Munguía.

Base subasta ocho mil córdobas.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, dieciocho Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—N. Portocarrero S, Srio.

2132 3 2

Nº 1280

Diez mañana, dos Diciembre próximo, rematará casa y solar, en esta ciudad, limitados: Oriente, propiedad Cesar Lacayo; Poniente, propiedad Inés Guadamuz; Norte, Elias Rivera, mediando calle; Sur, sucesores Francisco Uriza, valorada un mil quinientos córdobas.

Véndese ejecución de Orlando Noguera, contra menores Adolfo, Delio y Félix Bustamante, por suma de córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, Noviembre quince, de mil novecientos cuarenticuatro.—C. Albert Jarquín, Srio.

2525 3 2

Nº 1302

Tres tarde veinticinco corriente rematará esta oficina fincas rústicas: Oriente, Atanacio Mercado; Poniente, Luisa Gonzaga; Norte, Teófilo Mercado; Sur, Rafael Mercado. Urbana: Oriente, Pedro Alemán; Poniente, Francisco Alemán; Norte, Luisa Gonzaga; Sur, Mercedes Calero.

Ejecución Luciana López a Ubaldo Mercado.

Oyense postores.

Juzgado Local Civil. Masatepe, diecisiete Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—Félix L. Sánchez—F. Ruiz, Srio.

2546 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 968

El señor Ambrosio Acuña Zamora, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una finca rústica de agricultura situada en La Azaculpa de esta jurisdicción, compuesta de dos lotes y sesenta manzanas, lindantes así: el primero con el nombre de "El Pedernal", en que se haya su casa, al Oriente, quebrada y predio de José Angel Aguirre; Occidente, cerro "El Pedernal" y predio de Pedro Pablo Acuña; Norte, cerro de la Chiva y predio de Anunciación Blandón y Carmen Ruiz; y Sur, predio de Pedro Pablo Acuña y Poza Grande. El segundo, lindante: Oriente, predio de Vicente y Santiago Rivero; Occidente, predio de Pedro Pablo Acuña; Norte, predio de José Angel Aguirre, río enmedio; y Sur, predio de Pedro Pablo Acuña.

Estímase doscientos pesos.

La persona que crea algún derecho sobre los inmuebles deslindados, se le cita para que dentro del término de ley ocurran a este Juzgado a alegarlos.

Dado en el Juzgado de lo Civil. Santa Rosa, seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Enmendado dos lotes y sesenta—Vale.—Luis Acuña, juez Local Civil—Emet. Murillo, Srio.

2279 3 1

Nº 920

El señor Felipe Pulido Flores, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una finca de agricultura situado en Buenavista, de esta jurisdicción, de sesenta y cinco manzanas de extensión y casa de tejas, dos corredores, con estos linderos: Oriente, Felipe Martínez; Occidente, Onofre y Pedro Reyes; Norte, Rosa Torres, Isidro Guardia; y Sur, montes incultos.

Estímase doscientos pesos.

La persona que crea algún derecho sobre los inmuebles deslindados, se le cita para que dentro del término de ley ocurra a este Juzgado a alegarlo.

Dado en el Juzgado Local de lo Civil. Santa Rosa, primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Enmendado Octubre—Vale.—Luis Acuña, juez Local Civil—Emet. Murillo, Srio.

2236 3 1

Nº 1058

Vicente Gómez, mayor de edad, soltero, albañil, de este domicilio solicita título supletorio sobre un

solar sin construcción situado en el barrio Sutiaba de esta ciudad, lindante: Oriente y Sur, predio de Octavio Rubi; Poniente, calle enmedio, solar de Isabel de Morales; Norte, solares de herederos de Mercedes Amaya, de Vicente Gómez y Carlos Vaneegas.

Juzgado Local Civil 1o. León, trece de Octubre de mil novecientos cuarenticuatro.—Enmendado—trece—Vale.—Ramón Ruiz R., Srío.

2344 3 1

Nº 1001

Secundino Sánchez Varela, solicita título supletorio de una finca situada comarca Boaco Viejo esta jurisdicción, terreno propio siete manzanas, limitando: Oriente, finca Ambrosia Gómez; Occidente, la de Máximo Méndez; Norte, Santiago Picado; Sur, Pablo Méndez.

Quien pretenda derechos, opóngase legalmente.

Valor ciento cincuenta córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, veinticinco Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—Pedro Rafael Martínez, Srío.

2305 3 1

Nº 1002

Timoteo Solano solicita título supletorio finca doce manzanas situada comarca Quebrachito esta jurisdicción, limitando: Oriente, con finca Aguado Oportá; Occidente, José Lira; Norte, Doroteo Solano; y Sur, Pedro Joaquín Reinoso.

Quien pretenda derechos, opóngase legalmente.

Vale cincuenta córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, veinticinco Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—Pedro Rafael Martínez, Srío.

2306 3 1

Nº 1003

Bernabé de los Santos Urbina, solicita título supletorio finca ubicada comarca San José de Torres esta jurisdicción, setenta manzanas, limitando: Oriente, Adolfo Mendoza; Occidente, Teófilo López; Norte, Basilio Bello; y Sur, Adolfo Obando y otro.

Vale cien córdobas.

Quien pretenda derecho, apóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, diez y ocho Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—Pedro Rafael Martínez, Srío.

2307 3 1

Nº 666

Amado Vilchez, solicita título supletorio casa y solar Quilalí, linda: Norte, campo aviación; Sur, Engracia Blandón; Oriente, Rosa Coello; Occidente, Carlos Salinas.

Valórase en ciento ochenta córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término.

Dado Juzgado Local, Quilalí, Septiembre nueve de mil novecientos cuarenticuatro.—Juan J. Montoya.

2020 3 1

Nº 667

Ildefonso Molina R., solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, linda: Norte, Rafael Altamirano; Sur y Oriente, Eulogio Romero; Occidente, los Zaldibar.

Valórase en doscientos córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término.

Dado Juzgado Local, Quilalí, Septiembre nueve de mil novecientos cuarenticuatro.—Juan J. Montoya.

2019 3 1

Nº 659

Gregorio Antonio Valle Escorcía, solicita título supletorio finca agricultura, ubicada sitio Nance Dulce, lindante: Oriente, Ismael Toruño; Poniente, Domingo Valle; Norte, Ismael Toruño; Sur, Santiago Escorcía. Cuarenta manzanas.

Quien quiera oponerse, hágalo término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Noviembre mil novecientos cuarentitres.—Diego Sirera, Srío.

2008 3 1

Nº 691

Rosendo Zeledón, este domicilio, presentó este Juzgado solicitando título supletorio lote terreno ocho manzanas extensión, cercados alambre púas, piñuelas y maderas, contiene pastos artificiales, arados sembrar cereales, estos linderos: Oriente, propiedad Abraham López; Occidente, de Félix Blandón; Norte, de Víctor Zeledón; Sur, de Santos Herrera; situada sitio Guizcanal, esta jurisdicción. Comprada a Desideria Herrera y Rubén Díaz.

Estímala doscientos córdobas.

Quien preienda derecho, preséntese término ley.

Dado Juzgado Local Civil, pueblo La Concordia, a los treinta días mes Agosto mil novecientos cuarenticuatro.—Félix J. Aráuz—M. Celedón, Srío.

Es conforme. La Concordia, treinta Agosto mil novecientos cuarenticuatro.—M. Celedón, Srío.

2040 3 1

Nº 710

Braulio Valenzuela solicita título supletorio casa y solar cantón Parroquia esta ciudad limitados: Oriente, Luciano Blanco; Occidente, Fulgencia Rodríguez; Norte, María López; Sur, Ponciano Lanuza.

Valóralos mil córdobas.

Pretenda derecho, opóngase.

Juzgado Distrito. Estelí, diecinueve Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—Illescas.—Adrián Durán Ruiz, Srío.

Es conforme. Estelí, diecinueve Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—Adrián Durán Ruiz, Srío

2053 3 1

MANIFESTACION DE MINA

Nº 1004

Señor Juez de Distrito: Yo Emilio Castellón Canizalez, mayor de edad, soltero, negociante y del domicilio del pueblo de San Ramón de esta jurisdicción, ante Ud. comparezco y expongo: Al Oriente del pueblo de San Ramón de este Departamento, frente a su Cementerio, en propiedad de don José Vita, conocida con el nombre de potrero "El Nance", ha descubierto una mina de oro en cerro conocido y en terreno lindante: Oriente, mina denunciada por mí mismo llamada "Unión"; Occidente, mina que hoy mismo denuncié llamada "El Socorro"; Norte y Sur, vesto propiedad don José Vita. La veta minera es en el cerro llamado "El Nance", propiedad del mismo señor Vita, corre de Oriente a Occidente con una inclinación de cuarenticinco grados. Denuncio esta mina, le pido inscribirla y tramitar esta solicitud. Llevará el nombre "Santa Fé", le acompaño la muestra y me obligo a cumplir con las leyes y reglamentos del ramo. La pertenencia será el máximo. Oíré notificaciones en la oficina del Notario don Juan José Mairena en esta ciudad, Matagalpa, Septiembre veintidos de mil novecientos cuarenta y cuatro — Emilio Castellón C. Presentado a las once de la mañana del veintidos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, con una muestra por Emilio Castellón.—C. Arroyo Buitrago. Juzgado de Distrito y Minas. Matagalpa, veintidos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las doce meridianas. Regístrese la anterior manifestación en el Libro correspondiente, anótese en el Diario y publíquese en la forma y término legales. Artos. 48 al 51 C. de Min.—C. Arroyo Buitrago.—J. Angel Rizo, Srío.

Conforme. Matagalpa, veintidos Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—C. Arroyo Buitrago.—J. Angel Rizo, Srío.

2308 3 1

MARCAS DE FABRICAS

Nº 1285

P. J. Fraw'ey, este domicilio, apoderado de R. S. Hudson, Limited, domiciliados en Wood Street, Bebington, Cheshire, Inglaterra, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Protege toda clase de Jabones detergentes, para lavandería y limpieza general.

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento. Managua, quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2334 3 1

Nº 1301

Manuel Castillo Mo'in, mayor de edad, industrial, casado, de este domicilio, hase presentado solicitando depósito y registro:

Un Modelo Industrial

consistente en dibujos en relieve sobre cueros para zapatos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2533 3 1

Nº 1098

Duro Test Corporation, de North Bergen, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DURO TEST

para Aparatos y productos eléctricos de toda clase, particularmente lámparas incandescentes, fluorescentes, guarniciones y accesorios para lámparas, incluyendo arranques, conectadores, balastes, transformadores, fusibles, enchufes y objetos y accesorios semejantes sin excepción.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, treintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2420 3 1

Nº 1049

McKesson & Robbins, Incorporated, de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, me-

dante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DAROL

para: Preparaciones antiespasmódicas, expectorantes, sedativas para el alivio rápido de los síntomas de irritación de los pasajes inferiores bronquiales debido a catarros, contra la tos, catarros, laringitis, bronquitis, ronquera y para aliviar las flemas y mucosidades,

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2412 3 1

Nº 1050

McKesson & Robbins, Incorporated, de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

IBATH

para: Baño para los ojos,

Ministerio de Fomento. Managua, veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2413 3 1

SENTENCIA DE DIVORCIO

Nº 866

Corte de Apelaciones. Granada, veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las once y veinte minutos de la mañana. Por Tanto: De acuerdo con los Arts. 174 C., 436 y 446 Pr. los suscritos Magistrados y Conjuez dijeron: Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia, se declara disuelto por mutuo consentimiento, el matrimonio que los señores Victor Manuel Robleto y Ernestina Duarte contrajeron en la villa de Comalapa, a las diez de la noche del veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante el señor Juez Local de aquel lugar y que fué inscrito en el Registro Civil del mismo lugar; la menor hija de ambos, Susana, queda bajo la guarda y cuidado de su madre, en las condiciones convenidas por ellos en la respectiva escritura. Inscribáse esta sentencia en el Registro Civil correspondiente, anótese y publíquese y librese la ejecutoria de ley. Cópiese, notifíquese y con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su origen. - Constantino Meneses.—Alejandro Dipp Muñoz.—V. M. Ordóñez.—R. Lugo Mena, Srio.

Conforme. Granada, nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—R. Mena, Srio.

2193 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 1236

María Antonieta Poveda de Fonseca, solicita declaratoria de heredero su padre Sebastián Poveda, en siguientes bienes: a) — Hacienda de ganado San Nicolás, Valle Zapatas, lindante: Oriente, sitio Talpate, cerro San Diego; Poniente, Valle Las Zapatas; Norte, terrenos hacienda El Estero; Sur, Loma Tiesa; b) — Lote terreno sitio Sansón, lindante: Norte, lote del Estero; Oriente, lote Filiberto Poveda; Sur, quebrada El Provisor; Poniente, Toro Pinto; c) — Lote terreno Toro Pinto, lindante: Oriente, mediando camino, sitio Sansón; Poniente, carretera del Limón; Norte, mediando río, terrenos San Rafael; Sur, quebrada El Provisor; d) — Finca El Chilamate, jurisdicción Larreynaga, lindante: Oriente, Jesús María; Poniente, San Nicolás; Norte, Chacaltepe; Sur, sitio Las Cuevas; e) — Dos caballerías de tierra sitio La Calera, Valle Las Zapatas, lindante: Oriente, tierras Jiñocuago; Occidente, las del Estero; Norte, San Antonio; Sur, Las Cuevas y Chilamatillo; g) — Derechos tierra sitios San Antonio y Jiñocuago, lindante: Oriente, terrenos del Blanquisco; Poniente, cerro El Chote y La Calera; Norte, terrenos de Olivares; Sur, tierras El Chilamatillo.

Interesados opónganse.

León, veintitrés Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—J. R. Saborío E., Srío.

2503 1

Nº 1235

Aurora Laguna, pide declararla heredera sus padres Gertrudis Lanuza, María Orozco. Bienes, dos fincas: Una Oriente, Bonete; Poniente, Santiago Orozco; Norte, Sur, camino real. Otra, Oriente, Juan Pablo Huidiel; Poniente, Quebrada Grande; Norte, Apante; Sur, camino real.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, quince Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—Julio C. Madrigal, Srío.

2504 1

Nº 1219

Susana Castrillo como cesionaria derechos hereditarios Mercedes Santana, pide declárese heredera esta de su padre Julio Santana. Bienes, mitad casa y solar, barrio Laborío, lindante: Oriente, camino enmedio, solar Alejo Molina, vega Río Chiquito; Poniente, Leocadio Zapata, hoy Horacio Baca; Norte, calle enmedio Concepción Canales; Sur, Vega Río Chiquito.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—J. R. Saborío E., Secretario.

2493 1

Nº 1220

Romelia García de Calonge solicita decláresela heredera, unión hijos: Alberto,

Julia Irma, Francisco José, Segundo Guillermo, María Asunción Oscar, Augusto, Hilda, Edgar y Arnoldo, en bienes, derechos y acciones difunto esposo Arnoldo Calonge. Bienes suma dinero depositada Banco Nacional, oficina Managua.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitres de Octubre mil novecientos cuarenticuatro.

—J. R. Saborío E., Srío.

2494 1

Nº 1195

José Luis Morales, solicita declárese heredera de Raymunda Bermúdez a sus hijas menores Vilma Felicia e Ignacia de la Concepción Morales Bermúdez.

Bienes: Una casa y solar ubicados calle «Los Artesanos», esta ciudad, lindando: Norte, solar Ramón González; Sur, tercera Calle Norte; Oriente, solar Benigno Castro y Poniente, calle Los Artesanos.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, Noviembre seis, mil novecientos cuarenticuatro.—Teodoro Saravia, Secretario.

2467 1

Nº 1194

Juan Francisco Picado, pide ser declarado heredero de su padre Martín Picado. Son coherederos Ramón, Braulia, y Ascensión Picado.

Oyese oposiciones, dentro término legal.

Juzgado Distrito. Estelí, siete Noviembre mil novecientos cuarenta y cuatro. Ocho de la mañana.—E. Illescas.—Franco. Mairena, Srío.

Conforme. Estelí, siete Octubre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Lineado—ocho de la mañana.—Vale.—Lineado—Noviembre—Vale.—Franco. Mairena, Srío.

2463 1

Nº 1196

Francisco Bonilla, solicita decláresele heredero su padre Nicolás Bonilla, unión María, Ena, Soledad; Alfonso, todos Bonilla. Bienes rústica: El Comején, diez manzanas; lindando: Oriente, Fernando Zemepa; Poniente, Francisco Bonilla Hermanos; Norte, Susana Sánchez; Sur, Virginia Zurita.

Oyese oposición.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, once Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.

—J. Selva Cortés, Srío.

2461 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 1145

Por segunda vez cito y emplazo al procesado José de la Cruz Zambrana de cuarenticinco años de edad, casado, sastre y del domicilio de León para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, cometido en la persona de Marcelino Flo-

res, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Campuzano, jurisdicción de Nindirí, de esta comprensión judicial y por ser autor de la falta cometida en la persona de Eugenio Orozco, mayor de edad, soltero, jornalero y del domicilio de Campuzano, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y surtirle las sentencias que en su contra se dicten los mismos efectos que si estuviera presente.

Se recuerda a los funcionarios y autoridades en general la obligación en que están de capturar al mencionado delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Masaya, veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Elí Tablada Solís.—J. Selva Cortés, Srio.

356 1

Nº 1143

Por segunda vez cito y emplazo al procesado José María Cano Vázquez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de Homicidio cometido en la persona de Lázaro López, quien fué de treinta y tres años de edad, casado, agricultor y de este domicilio de esta ciudad, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y surtirles las sentencias que en su contra se dicten los mismos efectos que si estuviera presente.

Se recuerda a los funcionarios y autoridades en general de la obligación en que están de capturar al mencionado delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal.—Masaya, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

358 1

Nº 1132

Por segunda vez cito y emplazo al procesado José Pavón Navorio de generales ignoradas para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Evaristo Pavón, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Pacaya de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y surtirle las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuviera presente.

Se recuerda a los funcionarios y autoridades en general de la obligación en que están de capturar al mencionado delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal de Masaya a las ocho de la mañana del veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Elí Tablada Solís.—J. Selva Cortés, Srio.

355 1

Nº 1134

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Terencio Hernández y Luisa Ortiz, el primero de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y Lucila Ortiz de treinta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos, ambos del domicilio de Nindirí de esta jurisdicción, para que el término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de robo seguido de homicidio cometido en bienes y persona de Francisco Zamora, quien fué de setenta años de edad, soltero, negociante y también del domicilio de Nindirí, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a los mencionados delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Masaya, seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Elí Tablada Solís—Roberto E. Teller, Srio.

353 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de cisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.